ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

INFORME TECNICO No. 253

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	1 DE JULIO 2023	Nº PRELIMINAR	-
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**20234212424512**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	-
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	N/A	Nº IDENTIFICACION	NO
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CARRERA 57 No. 133 - 00 HACIENDA SAN RAFAEL**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	N/A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	HACIENDA SAN RAFAEL	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	N/A
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	RAFAEL VIVAS	Nº IDENTIFICACION	1.019.024.327
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	CASA DE EVENTO		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL	26	Nº DECRETO	Dto. 555 de 2021
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL	NIZA	TRATAMIENTO / MODALIDAD	DESARROLLO
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)		AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	PROXIMIDAD - AAP - ZONA GENERADORA DE SOPORTES URBANOS	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	SI
OTRO DECRETO ()		SECTOR NORMATIVO	N/A	SUB-SECTOR	N/A

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	NO

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)









Se realiza visita técnica de inspección en el predio ubicado en la dirección **CARRERA 57 No. 133 - 00 HACIENDA SAN RAFAEL** dirección manifestada telefonicamente por el peticionario, UPL 26 NIZA, Con el objetivo de verificar el uso del establecimiento y la actividad comercial que se desarrolla.

De acuerdo a lo anterior la visita es atendida por el administrador de Hacienda San Rafael quien manifestó; que en el predio se desarrolla la actividad comercial de CASA DE EVENTOS. En los días 17, 18 y 19 de junio se realizó un evento denominado el PAPA DE LOS ASADOS, el cual conto con el concepto favorable por parte de la ALCALDIA LOCAL DE SUBA con numero de radicado 20236120927091.
Se verifica la norma de uso de suelo del inmueble de usos permitidos en la **UPL 26 NIZA, reglamentada por el decreto 555 del 29 de diciembre de 2021**, cuyo predio se encuentra ubicado en el TRATAMIENTO DE DESARROLLO y en la plancha CU_5_2 áreas de actividad se encuentra dentro de las Áreas de Actividad **PROXIMIDAD - AAP - ZONA GENERADORA DE SOPORTES URBANOS.**

Se verifica el cuadro de usos y de acuerdo a lo establecido en la norma y al área del predio en la que se desarrolla la actividad comercial, este se clasifica dentro de los usos **COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS**, Tipo 1, las cuales son Edificaciones o espacios que alberguen el uso de manera aglomerada o individual con un área construida mayor a 500 m2. Conforme a lo establecido en el Artículo 234. Clasificación de usos **COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS**, la actividad comercial **CASA DE EVENTOS SI SE PERMITE** ya que CUMPLE con las CONDICIONES para su uso. De acuerdo con las condiciones establecidas de la clasificación de **COMERCIOS Y SERVICIOS BASICOS** y acorde a lo establecido en el Artículo 243. Usos del suelo permitidos por área de actividad. Los usos del suelo permitidos para cada Área de Actividad se establecen en función de rangos de tamaño del área construida y sus condiciones de localización y de implantación. Adicionalmente, los usos del suelo permitidos están sujetos a las acciones de mitigación de impactos urbanísticos y ambientales correspondientes, tal y como lo establece el Artículo 245. Acciones de mitigación de impactos ambientales (MA). Las acciones de mitigación de impactos ambientales están enfocadas en los criterios: Protección frente al ruido.

De acuerdo a lo anterior se concluye que en el predio El Uso de COMERCIOS Y SERVICIOS BASICOS - La Actividad comercial de **CASA DE EVENTOS SI SE PERMITE.**

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
ARQ. TULLY MILENA GONZALEZ CTO 108 - 2023	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbanístico, etc.)

NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO:
- DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC).
- ACTIVIDADES REALIZA

NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA